



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: EX-2021-120876140-APN-DVPS#ANMAT

VISTO el Expediente N° EX-2021-120876140-APN-DVPS#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO

Que por dichas actuaciones la firma Johnson & Johnson de Argentina S.A.C. e Ind., quien detenta la titularidad de los productos cosméticos marca RoC denominados “Roc Leche Limpiadora Hidratante, Piel seca y sensible”, “RoC PRO-CALM Crema Extra Calmante Reconfortante”, “RoC PRO-CORRECT Concentrado Antiarrugas Rejuvenecedor Intensivo”, “RoC PRO-CORRECT Crema Antiarrugas Rejuvenecedora”, “RoC PRO-CORRECT Loción Antiarrugas Rejuvenecedora”, “RoC PRO-DEFINE Concentrado Lifting Reafirmante”, “RoC PRO-DEFINE Crema Lifting Reafirmante”, “RoC PRO-PRESERVE Loción Protectora Antioxidante”, “RoC PRO-PRESERVE RICH Crema Protectora Anti Sequedad”, “RoC 0-RENOVE Crema Antiedad Unificadora”, “RoC PRO-RENOVE Loción Antiedad Unificadora”, “RoC PRO-SUBLIME Crema Antiarrugas Revitalizante Ojos” y “RoC PRO-SUBLIME - Tratamiento Antiedad de perfeccionamiento Ojos”, solicita la baja de los trámites de inscripción de los mencionados productos.

Que dichos productos fueron admitidos en los términos de la Resolución M.S. y A.S. N° 155/98, según los trámites respectivos, trámite N° 5055 (M) de fecha 31 de mayo de 2017, trámite N° 423 (M) de fecha 03 de septiembre de 2014, trámite N° 425 (M) de fecha 03 de septiembre de 2014, trámite 436 (M) de fecha 7 de octubre de 2014, trámite N° 581(M) de fecha 31 de octubre de 2014, trámite N° 578 (M) de fecha 31 de octubre de 2014, trámite N° 579(M) de fecha 31 de octubre de 2014, trámite N° 450 (M) de fecha 9 de octubre de 2014, trámite N° 365 (M) de fecha 29 de septiembre de 2014, trámite N° 424 (M) de fecha 03 de septiembre de 2014, trámite N° 582 (M) de fecha 31 de octubre de 2014, trámite N° 580 (M) de fecha 31 de octubre de 2014, trámite N° 435 (M) de fecha 07 de octubre de 2014.

Que de acuerdo a lo manifestado en orden 15 del expediente de referencia por la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud corresponde emitir el respectivo acto dispositivo, por lo que se

sugiere dar de baja dichos trámites de admisión.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º- Dense de baja los siguientes trámites correspondientes a los productos cosméticos “marca RoC” N° 5055 (M) de fecha 31 de mayo de 2017; denominado “Roc Leche Limpiadora Hidratante, Piel seca y sensible”; trámite N° 423 (M) de fecha 03 de septiembre de 2014, denominado “RoC PRO-CALM Crema Extra Calmante Reconfortante”; trámite N° 425 (M) de fecha 03 de septiembre de 2014, denominado “RoC PRO-CORRECT Concentrado Antiarrugas Rejuvenecedor Intensivo”; trámite 436(M) de fecha 7 de octubre de 2014, denominado “RoC PRO-CORRECT Crema Antiarrugas Rejuvenecedora”, trámite N° 581 (M) de fecha 31 de octubre de 2014, denominado “RoC PRO-CORRECT Loción Antiarrugas Rejuvenecedora”; trámite N° 578 (M) de fecha 31 de octubre de 2014, denominado “RoC PRO-DEFINE Concentrado Lifting Reafirmante”, trámite N° 579(M) de fecha 31 de octubre de 2014, denominado “RoC PRO-DEFINE Crema Lifting Reafirmante”; trámite N° 450 (M) de fecha 9 de octubre de 2014, denominado “RoC PRO-PRESERVE Loción Protectora Antioxidante”; trámite N° 365 (M) de fecha 29 de septiembre de 2014, denominado “RoC PRO-PRESERVE RICH Crema Protectora Anti Sequedad”; trámite N° 424 (M) de fecha 03 de septiembre de 2014, denominado “RoC 0-RENOVE Crema Antiedad Unificadora”; trámite N° 582 (M) de fecha 31 de octubre de 2014, denominado “RoC PRO-RENOVE Loción Antiedad Unificadora”; trámite N° 580 (M) de fecha 31 de octubre de 2014, denominado “RoC PRO-SUBLIME Crema Antiarrugas Revitalizante Ojos” y el trámite N° 435 (M) de fecha 07 de octubre de 2014, denominado “RoC PRO-SUBLIME - Tratamiento Antiedad de perfeccionamiento Ojos”; cuya firma titular es Johnson & Johnson de Argentina S.A.C. e Ind.; el que deberá ser presentado en el término de 30 días acompañado de la presente Disposición.

ARTICULO 2º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud a sus efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese a los interesados y hágasele entrega de presente Disposición. Cumplido, archívese.

EX-2021-120876140-APN-DVPS#ANMAT

ml

